CODIGO UNIFORME DE COMERCIO
Sin perjuicio
UCC 1-308
Todos los derechos reservados autógrafo no negociable W.O.P.
U.C.C.

NOTIFICACIÓN BAJO PENA DE PERJURIO

"PRE-APROBADO, PRE-AUTORIZADO y PRE-PAGADO"
NO COMBATIENTE • NO BELIGERANTE

* NO NEGOCIABLE *

"PRINCIPAL AGENT DOCTRINE" UCC §1-103 y enmiendas posteriores - NOTIFICACIÓN AL AGENTE ES NOTIFICACIÓN AL SUPERIOR/PRINCIPAL. NOTIFICACIÓN AL SUPERIOR/PRINCIPAL ES NOTIFICACIÓN AL AGENTE. A CUALQUIERA QUE PRETENDA DESEMPEÑAR ESTE PAPEL/CARGO/OFICIO.

CONSURGE QUID VIVENTIS / ERGUIDO PORQUE VIVO

FICTIO IURIS CESSAT, UBI VERITAS LOCUM HABERE POTEST / UNA PRESUNCION DECAE, CUANDO LA VERDAD PREVALECE

IN CLARIS NON FIT INTERPRETATIO / EN LO CLARO NO CABE INTERPRETACIÓN

DE: cristian d'addario como
Agente autorizado, disponente y beneficiario de:
CRISTIAN D'ADDARIO
DNI: 26209092

PARA:
Atanasof, Gonzalo Raico, DNI: 23.829.472
En carácter de persona física, persona jurídica y homo vivo.
PRESIDENTE DE CORREDORES VIALES S.A
D-U-N-S®: 97-066-3852
DIRECCION: Av. Presidente Roque Sáenz Peña 777 – C1035AACO, CABA

CODIGO UNIFORME DE COMERCIO
Sin perjuicio
UCC 1-308
Todos los derechos reservados autógrafo no negociable W.O.P.
U.C.C.

Marquez, Eduardo Fabián, DNI: 20.420.533
En carácter de persona física, persona jurídica y homo vivo.
VICEPRESIDENTE DE CORREDORES VIALES S.A
D-U-N-S®: 97-100-4505
DIRECCION: Av. Presidente Roque Sáenz Peña 777 – C1035AACO, CABA

Sanchez, Federico Ezequiel, DNI: 29.388.881
En carácter de persona física, persona jurídica y homo vivo.
DIRECTOR DE CORREDORES VIALES S.A
D-U-N-S®: 97-245-0398
DIRECCION: Av. Presidente Roque Sáenz Peña 777 – C1035AACO, CABA

CORREDORES VIALES S.A
D-U-N-S®: 97-307-2900
DIRECCION**:** 25 de Mayo 457 – C1002ABI, CABA

CORREDORES VIALES S.A
D-U-N-S®: 97-307-2900
DIRECCION**:** Jujuy 807 – B1878CXQ, Quilmes

GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA
D-U-N-S®: 97-133-2251
DIRECCION**:** Balcarce 50 – C1064AAB, CABA

GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
D-U-N-S®: 97-196-6122
DIRECCION: calle 6 entre 51 y 53 – B1900CTE, La Plata

Al 28 de noviembre de 2012, en fuerza de los documentos Eternos, Universales e Internacionales de The One People's Public Trust 1776 (OPPT1776) incluyendo UCC Doc. #2013032035, #2012127914, #2012127810, #2012127854 y #2012127907, a perpetuidad, Doc. #2000043135, también debidamente inscrito en el registro público de Washington District of Columbia, Washington USA, https://countyfusion4.kofiletech.us/countyweb/login.do?countyname=WashingtonDC, todos reafirmados, sin perjuicio, nunc pro tunc, praeterea preterea, la empresa de derecho privado, Estados Unidos de América, ESTADOS UNIDOS, Estados Unidos, "estado de ...", "Estado de ..." y equivalentes internacionales y con ella todas las jurisdicciones, los documentos, et al., que afirman haber existido son nulos e inválidos, cancelados, debidamente cancelados, por ius causae por YO SOY. CANCELACIÓN EN LA

CODIGO DE COMERCIO
Sin perjuicio
UCC 1-308
Todos los derechos reservados autógrafo no negociable W.O.P.
U.C.C.

CARTA DE LOS BANCOS **Ref.** TRUE BILL: WA DC UCC Doc. #2012114776 del 24 de octubre de 2012, y anteriores y posteriores.

Es nulo, sin valor o en todo caso anulado todos y cualquier ACTO CONSTITUTIVO, incluidos los del supuesto gobierno de la Corporación de derecho privado REPÚBLICA ARGENTINA et idem sonans, registrada en la Securities and Exchange Commission (S.E.C.) de Washington D.C. (ARGENTINA REPUBLIC OF CIK //: 0000007169 y REPUBLIC OF ARGENTINA CIK //: 0000914021 SIC //: 8888) et idem sonans,

incluyendo cualquier y todas sus abreviaturas, idem sonans, u otras formas jurídicas incluidas, pero no limitadas a todas aquellas formas de derecho también conocidas como el Código Civil, el Código Penal, Procedimiento Civil, de Procedimiento Penal, Código de Tránsito et al., financieras y gestionales/administrativas y en él incluidas y previstas; todos y cada uno de los OFICIOS PERTENECIENTES, incluidos todos y cada uno de los FUNCIONARIOS, incluidos los FUNCIONARIOS PÚBLICOS, todas las Fuerzas de aplicación de la ley, EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ÓRDENES EJECUTIVAS, TRATADOS, CONSTITUCIONES, MIEMBROS PERTENENCIA, ESCRITURAS y todos y cada uno de los contratos y acuerdos, incluidos ÓRDENES PROFESIONALES, TÍTULOS, TÍTULOS ACADÉMICOS, PROHIBICIONES o AUTORIZACIONES que debería haber intervenido o intervenir en la derivación de estos.

La citada DECLARATION OF FACTS, UCC Doc. #2012127914, integrada e identificada en esta escritura, reafirmada y redefinida aquí, permanece sin ser refutada y existe como Verdad Absoluta de Ley, en el comercio y en el SER, inscripta en el registro público (https://archive.org/details/OPPTUCCFILINGS). Es una ordenanza de Ley Universal, válida en y para el mundo entero.

Por otra parte, llamo la atención sobre: DECLARACIÓN Y ORDEN (Orig. DECLARATION & ORDER) Ref.: UCC Doc #2012096074, 09 de septiembre de 2012, debidamente confirmado y ratificado por COMMERCIAL BILL UCC Doc #2012114586 y TRUE BILL UCC Doc. #2012114776 establece que:

Los voluntarios entre los militares
*"**Arresten y pongan bajo custodia** a todos y cada uno en su propia persona, sus agentes, empleados y otros actores, independientemente de la elección del domicilio que posean, **operen y favorezcan sistemas monetarios privados mediante la emisión, recaudación, activación de sistemas de ejecución legal, o que implementan sistemas de esclavitud contra los***

CODIGO UNIFORME DE COMERCIO sin perjuicio UCC 1-308 Todos los derechos reservados autógrafo no negociable W.O.P. U.C.C.

ciudadanos de innumerables Estados", y *"recuperen todos los sistemas monetarios privados, los sistemas de rastreo, transferencia, emisión, cobranza, sistemas de ejecución legal, que implementan sistemas de esclavitud".*
"... Todos los seres del Creador ayuden sin demora a todos los servidores públicos identificados en este documento, para poner en práctica, proteger, preservar y completar esta ORDEN con todos los medios del Creador y creado, como se indica en este documento, por, con y bajo su propia completa responsabilidad personal ... ".

El Respondiente Demandado, ahora debidamente informado/notificado, actúa exclusivamente en su propia e ilimitada responsabilidad, patrimonial y personal, como una entidad individual, a diferencia de una persona física, persona jurídica, funcionario público et similia et idem sonans, sin una red de protección gubernamental o corporativa, sin ninguna inmunidad; responsable de los daños directos o indirectos, de acuerdo con la Ley de Comercio, UNIFORM COMMERCIAL CODE (UCC), única forma de derecho aún vigente, preservada y protegida por la orden pública UCC §1-103 y documentos posteriores.

Siendo de público conocimiento que todos y cada uno de los documentos redactados y firmados por mí, son de mi exclusiva propiedad y uso, incluídos todos y cada uno de los

documentos emitidos por la corporación denominada REPÚBLICA ARGENTINA et idem sonans, registrada en la Securities and Exchange Commission (S.E.C.) de Washington D.C. (ARGENTINA REPUBLIC OF CIK //: 0000007169 y REPUBLIC OF ARGENTINA CIK //: 0000914021 SIC //: 8888), que está sometida a todos los reglamentos y legislaciones del UCC, incluida la **CANCELACIÓN DE GOBIERNOS EN PAPEL ref.: DECLARATION OF FACTS UCC Doc. Nº 2012127914 que declara que dicha corporación ha sido embargada y cancelada legalmente el 25 de Diciembre del 2012**.

Por lo tanto, de perseverar en su actuar en nombre y representación de una entidad embargada, nula, anulada y cancelada, causando cualquier perjuicio o daño a hombres, mujeres y niños vivos y libres según lo establecido en el presente, el Respondiente Demandado, en su capacidad individual e ilimitada, llegaría a ser absolutamente responsable.
Esto es un procedimiento legítimo iniciado con el Respondiente Demandado, de conformidad con la orden pública UCC §1-305, que incluye, entre otros, la hipoteca sobre el patrimonio del Respondiente Demandado; incluso si se perpetra el gravísimo crimen de esclavizar al Homo Vivo et in Spiritus, en un cuerpo vivo de carne, huesos y sangre,

CODIGO DE COMERCIO UCC 1-308 Sin perjuicio Todos los derechos reservados autógrafo no negociable W.O.P. U.C.C.

de los hombres, mujeres y niños vivos y libres de la Tierra, que constituyen el nuevo paradigma promulgado en vigor y gobernado por YO SOY.

Actúa, por lo tanto, in toto bajo el Derecho Comercial, de acuerdo con la orden pública UCC §1-103 y el procedimiento The One People's Public Trust 1776, como entidad individual, sin una red de protección gubernamental corporativa, bajo su responsabilidad personal y patrimonial plena e ilimitada, bajo pena de perjurio y fraude y perjuicio y deshonor ante el Primer Creador y la Ley Natural, Universal, Divina, Eterna y de libre albedrío.
La refutación de todos los documentos del procedimiento presentado por The One People's Public Trust 1776 se considerará válida sólo si es juramentada, debidamente verificada bajo pena de perjurio y fraude, dentro de los 28 días posteriores a su recepción y ante el Primer Creador.

Al agente, principal ó superior:

No existe norma, regulación, decreto ó ley positiva, que pueda posicionarse por encima de la Constitución Nacional, mucho menos por encima de la Ley Natural, inmutable, que rige sobre toda la Creación.

Surge de los derechos inalienables y perpetuos, inherentes a todo Hombre Vivo, el derecho de transitar libremente de un punto a otro sin que este pueda ser obstaculizado en el transcurso de dicho acto. Sin haber cometido un delito, daño o falta que justifique su intervención, detención, identificación, averiguación de antecedentes, etc. La ley no contempla procedimientos de rutina, más bien la Constitución Nacional Argentina reconoce Derechos y Garantías a todo habitante del territorio, sean estos naturales, extranjeros o radicados en el mismo.

Artículo 14.- ***Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos*** *conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber: de trabajar y ejercer toda industria lícita; de navegar y comerciar; de peticionar a las autoridades;* ***de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino****; de publicar sus ideas por la prensa sin censura previa; de* ***usar y disponer de su propiedad****; de asociarse con fines útiles; de profesar libremente su culto; de enseñar y aprender.*

Por estos hechos, YO, cristian del linaje d'addario en carácter de Homo Vivo, autodeterminado, soberano bajo Jurisdicción de Ley,

CODIGO DE COMERCIO UCC 1-308 Sin perjuicio Todos los derechos reservados autógrafo no negociable W.O.P. U.C.C.

Natural, dado a luz el día 27 de octubre de 1977, en la ciudad de Coronel Dorrego, Pcia. de Buenos Aires, **dispongo la cesación** (por todo medio físico ó electrónico existente ó por existir) de todo pago, tributo, impuesto, retribución, abono, factura ó similares, vinculado a todo peaje, cualquiera sea la modalidad operante, a lo largo de todo el territorio argentino.

Asimismo decae cualquier tipo de multa ó factura de carácter cohercitivo que todo agente ó corporación pretenda aplicar unilateralmente (in situ ó a posteriori) obstaculizando el libre tránsito ó viaje del Homo Vivo a bordo de su nave (medio de desplazamiento) por el territorio argentino, sea cual fuere el lugar y sobre cualquier vía de tránsito local, comunal, provincial ó nacional, dado que esto se constituye como delito de fraude al no existir contrato legítimo con firma en húmedo entre las partes.

Haciendo uso del sagrado derecho de libre tránsito señalado en la Constitución Nacional y en ausencia de contrato alguno manifiesto por las partes con tinta en húmedo, dispongo la inmediata liberación del paso.

Todo personal, principal ó agente interviniente, es **responsable ilimitado** por todo daño, pérdida ó perjuicio material ó inmaterial, directa ó indirectamente ocasionado por su accionar sobre el Homo Vivo y sus pertenencias, con la subsiguiente aplicación de un Remedy compensatorio establecido en valor monetario.

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO, SU CONTRATO, **RECHAZADO.**

CODIGO UNIFORME DE COMERCIO
Sin perjuicio
UCC 1-308
Todos los derechos reservados
autógrafo no negociable
U.C.C.

ADJUNTO:

• Affidávit - Declaración de absoluta verdad.
• Declaración y orden [Military Order] - Traducción de Cortesía.
• Declaración y notificación de responsabilidad ilimitada (DNRI).

En Honor, Respeto y Gratitud.

En Ciudad de Buenos Aires, a 15 días del mes de Junio del año 2023.

Atentamente,

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS.
SIN PERJUICIO UCC 1-308.
SIN DESHONOR.

Como Notario Público, **la huella roja reemplaza el sello notarial, Erga omnes.**